



# Resolución Directoral

## ESTABLECEN NUEVO PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) EN EL AÑO FISCAL 2022 POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

Lima, 02 de agosto de 2022

Nº 0007-2022-EF/53.01

### VISTO:

El Informe N° 0471-2022-EF/53.06 de la Dirección de Técnica y de Registro de la Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), que comprende, entre otros, la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP), así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, bajo dicho marco normativo, se emite la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, denominada "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público" que tiene por finalidad contribuir con la asignación y utilización eficiente de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 de la referida Directiva establece el plazo máximo para que las entidades públicas remitan a la DGGFRH la solicitud de opinión favorable para la aprobación del PAP, esto es, hasta el último día del mes de febrero de cada año;

Que, mediante el numeral 1.1. del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0002-2022-EF/53.01 se estableció como nuevo plazo para la presentación de la solicitud de opinión favorable para la aprobación del PAP hasta el 27 de julio de 2022;



Qué, habiéndose vencido el plazo para la presentación de la solicitud de opinión favorable para la aprobación del PAP, se advierte que solo algunas entidades del Sector Público han presentado la referida solicitud dentro del plazo establecido, motivo por el cual resulta necesario establecer un nuevo plazo para la presentación de la solicitud de opinión favorable para la aprobación del PAP por parte de las entidades del Sector Público en el Año Fiscal 2022, con el fin de asegurar que cuenten con un documento de gestión institucional que les permita el desarrollo de las acciones de personal necesarias para su adecuado funcionamiento, así como una eficiente asignación y utilización de los ingresos de personal, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Nuevo plazo para la presentación de la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal en el Año Fiscal 2022**

- 1.1. Establézcase como nuevo plazo para la presentación de la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal en el Año Fiscal 2022 por parte de las entidades del Sector Público, hasta el 31 de agosto de 2022.
- 1.2. Las entidades del Sector Público remiten su solicitud de opinión favorable para la aprobación del PAP adjuntando la documentación correspondiente conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 109-2021-EF/53.01.

#### **Artículo 2.- Demás extremos de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01**

Dejar subsistentes los demás extremos de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 109-2021-EF/53.01

#### **Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.





# Resolución Directoral

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

**ADRIANA MILAGROS MINDREAU ZELASCO**

Directora General

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos  
Ministerio de Economía y Finanzas

